

oct. 7.

Orcon

5to. P.C.

Artículo 22 Pagos anticipados

Los contribuyentes podran pagar uno o mas trimestres anticipadamente en cualquier valor a modificacion del inmueble registrados en la matricula

Artículo 23 Modificacion de los valores del inmueble

Cualquier modificacion al valor inscrito o por inscribir tendra efecto a partir del trimestre siguiente.

Artículo 24 Pago fraccionado

Los contribuyentes que hubieran caido en mora y adeudore y multas y pagos en cuotas a las respectivas

Oscar

Artículo 26: Sanciones a
empleados de la entidad
recaudadora:

Se aplicaran sanciones
dependiendo de la gravedad del
caso a los empleados
administrativos.

Artículo 27:

A los voladores autorizados
por el actor a través de acciones
en los cuales se infrigian las
normas contenidas en el manual
de valores y los cuales se
convertiran) convirtiendose en un
perjuicio tendran por causa
una multa equivalente al
cinco por millar.

Artículo 28

El plazo de prescripción para los derechos y obligaciones derivadas de la aplicación, reconocimiento y fiscalización de el mismo será de 4 años.

Artículo 29

La entidad administrativa en todo tipo de resoluciones, providencias y ratificaciones que emita, debe indicar los fundamentos legales en que se basa) Los actos o actuaciones debiendo que todos anteriores este firmados por diferentes o subdirector de la dependencia o alcalde municipal, según corresponda.